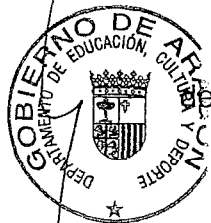


6760049324

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, EL INSTITUTO SINDICAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO ISCOD Y LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES FETE-UGT PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE ARAGON EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES Y SU REFUERZO EDUCATIVO.



En Zaragoza, en la sede del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, el día 20 de Octubre de 2006.

REUNIDOS

De una parte

La EXMA SRA. D^a. EVA ALMUNIA BADÍA Consejera del Departamento de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en representación del mismo, según acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Gobierno de fecha 6 de Octubre de 2006.

De otra parte

D SERGIO SAHAUN ABAD, en su calidad de Representante del Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo (ISCOD), en nombre y representación del mismo.

Y de otra parte

DÑA. GLORIA PARDILLOS LOU, en su calidad de Representante de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores (FETE-UGT) en nombre y representación de la misma.

Todas las partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

MANIFIESTAN

1.- Que el Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 36 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Española.

2.- Que la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, establece en el Artículo 80 que con la finalidad de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, las Administraciones públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello.

3.- Asimismo en el mismo artículo esta Ley establece que las políticas de educación compensatoria reforzarán la acción del sistema educativo de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

4.- Mediante el R.D. 1982/1998, de 18 de septiembre, fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones y servicios en materia de educación no universitaria siendo voluntad del Gobierno de Aragón el desarrollo de actuaciones de compensación educativa en colaboración con otras instituciones y los distintos agentes sociales.

5.- Que el Decreto 217/2000, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de Atención al alumnado con necesidades educativas especiales, establece los principios y las líneas generales de actuación con los alumnos con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a discapacidad y aquellas correspondientes al alumnado en situación de desventaja social.

6.- Que la Orden de 25 de junio de 2001, que desarrolla el Decreto anterior determina que se elaborarán programas de mediación sociocultural y acciones de inserción socioeducativa. Asimismo, el punto 1 del Artículo tercero establece "Impulsar la coordinación y colaboración del Departamento de Educación y Ciencia con otras Administraciones, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro para la convergencia y desarrollo de las acciones de compensación social y educativa dirigidas a los colectivos en situación de desventaja".

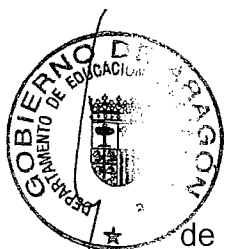
7.- Que en virtud de la firma del "Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo" el 4 de agosto de 2005 se deben potenciar actuaciones dirigidas a desarrollar acciones destinadas a promover la acogida, la integración y el refuerzo educativo de personas inmigrantes. ". De acuerdo con su cláusula décima, el 9 de junio de 2006 el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de Aragón suscribieron el Protocolo por el que se prorroga para el año 2006 este Convenio de colaboración.

8.- La concesión de esta subvención se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si bien dado su interés público y social, se tramita de acuerdo con lo establecido en el artículo 22. 2 c) de dicha Ley y la Disposición Adicional segunda 2 b) de la Ley 11/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

9.- Las instituciones que suscriben este Acuerdo, consideran del máximo interés la realización de este programa, como medida de apoyo a la acogida e integración del alumnado inmigrante y su refuerzo educativo.

Es voluntad de las partes suscribir el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes

CLÁUSULAS



PRIMERA.- Objeto y Ámbito del Convenio.

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre el Departamento de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, el Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo ISCOD y la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores FETE-UGT para la realización y coordinación de actuaciones educativas y sociales que se realicen en el ámbito de Aragón dirigidas a favorecer la inserción socio-educativa de los alumnos inmigrantes residentes en Aragón.

SEGUNDA.- Actuaciones a las que se dirige el presente Convenio.

Las actuaciones a las que se dirige el presente convenio deberán realizarse durante el año 2006 y adecuarse al programa que se incorpora en Anexo.

TERCERA.- Compromisos de las partes.

Las entidades firmantes del presente acuerdo se comprometen a atender las siguientes obligaciones:

A.- Compromisos de el Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo ISCOD y la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores FETE-UGT

El Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo ISCOD y la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores FETE-UGT asumen, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1º- Diseñar un plan de trabajo anual en el que se incluya el proyecto de actuación, de acuerdo con el Plan de Acción para la integración de inmigrantes en Aragón.

2º- Cumplir los objetivos del presente Convenio y destinar las cuantías aportadas por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de 28.721,48 Euros de 2006 a los fines propios de las actuaciones comprendidas en este Convenio.

3º- Ejecutar el proyecto incluido en el compromiso 1º.

4º- Facilitar los datos para la evaluación del programa y de su desarrollo, proponiendo una memoria del mismo.

6º- Admitir la presencia de la o las personas designadas por el Departamento de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón para realizar el seguimiento y evaluación del programa y de las actuaciones realizadas.

7º- Cumplir las obligaciones que para los beneficiarios de las ayudas públicas establece el Artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.



B.- Compromisos del Departamento de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón:

El Departamento de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1º- Aportar la cantidad referida en la cláusula Cuarta, destinada a las finalidades indicadas con anterioridad, con cargo a los fondos procedentes del Convenio para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes, así como de refuerzo educativo firmado entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón el 9 de junio de 2006.

2º.- Establecer los mecanismos de coordinación necesarios para la consecución de los objetivos propuestos.

CUARTA.- Aportación.

La aportación total para las actuaciones objeto del presente Convenio es de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (28.721,48 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 18050/G/4231/480093/39046 de 2006.

La realización del gasto que se proyecta queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso del gasto.

QUINTA.- Justificación y Pago de las prestaciones.

El pago por parte del Departamento de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón se llevará a cabo tras la oportuna justificación mediante certificación emitida del gasto realizado con los documentos justificativos correspondientes, indicando los datos de cuantía por concepto de gasto y proyecto con anterioridad al 10 de diciembre de 2006. Asimismo se presentará una memoria económica de las actuaciones realizadas con la información necesaria para conocer los resultados obtenidos en cada una de ellas.

Esta justificación ha de producirse en los términos previsto en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre sobre el pago de subvenciones con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

SEXTA.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2006. No obstante se podrá prorrogar expresamente por mutuo acuerdo de las partes. Esta prórroga estará supeditada a la prórroga del "Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes, así como de refuerzo educativo".

En los años sucesivos las actuaciones se realizarán mediante la aprobación de una ADDENDA anual de prórroga acompañada de los correspondientes Anexos en los que se detallarán las actuaciones a realizar, el procedimiento para el seguimiento de su desarrollo y las cuantías a aportar por ambas partes.

SÉPTIMA.- Evaluación y Seguimiento.

Para la evaluación y el seguimiento del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará presidida por la Directora General de Política Educativa, o persona en quien delegue, e integrada por dos miembros de cada una de las entidades signantes.

Esta Comisión se reunirá dos veces al año y cuantas sea requerida por cualquiera de las partes y tendrá las funciones de planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de la actividades convenidas.

OCTAVA.- Rescisión del Convenio.

El incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, será motivo suficiente para la resolución del mismo y el cese de las obligaciones asumidas por cada una de ellas expresadas en la cláusula Tercera del presente texto, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

NOVENA.- Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El presente convenio por su naturaleza está excluido del ámbito de aplicación de la Ley de contratos de las administraciones públicas.

DECIMA.- Explotación de la información y difusión

La difusión que se lleve a cabo ya sea a través de material impreso o de cualquier otro soporte divulgativo deberá mencionar que se efectúa sobre la base del Convenio establecido entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón para la acogida e integración de personas inmigrantes y su refuerzo educativo.

Todo lo anteriormente señalado se realizará respetando, en todo caso, lo dispuesto en la legislación reguladora de la propiedad intelectual.

En todos los materiales elaborados para dar publicidad a aquellas actuaciones realizadas aparecerán claramente los logotipos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y del Gobierno de Aragón.

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio de colaboración por duplicado, rubricando cada una de las hojas de que consta, en el lugar y fecha señalados al comienzo de este documento.



**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN
CULTURA Y DEPORTE DEL
GOBIERNO DE ARAGÓN**

Eva Almunia Badía.

**EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO
SINDICAL DE COOPERACIÓN AL
DESARROLLO (ISCOD)**

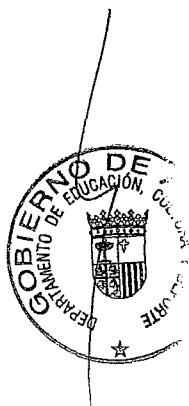
Fdo: Sergio Sahaun Abad

**LA REPRESENTANTE DE LA
FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE
LA ENSEÑANZA DE LA UNIÓN
GENERAL DE TRABAJADORES
(FETE-UGT)**

Fdo: Gloria Pardillos Lou

ANEXO

DENOMINACION Proyecto "Mi escuela y el mundo"
JUSTIFICACION Proyecto dirigido al alumnado de primaria que pretende potenciar la participación de los niños y las niñas en la construcción de un mundo más justo, equitativo y solidario
OBJETIVOS - Facilitar el diálogo entre alumnos de diferentes culturas, promocionando valores de carácter universal como el respeto y la cooperación, la riqueza de la diversidad, el intercambio y la búsqueda de nuevas formas de relación. - Impulsar una educación comprometida con la consecución de las condiciones de igualdad y justicia social que erradiquen situaciones de discriminación. - Fomentar la participación para que el alumnado entienda su potencial como ciudadanos y ciudadanas capaces de concebir la convivencia en un mundo complejo y dinámico, comprometidos en la construcción de una sociedad más justa.
AMBITO Comunidad Autónoma de Aragón, curso 2006-07
DESTINATARIOS 30 actuaciones en Centros docentes de educación primaria dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón,
ACTUACIONES 1. Material didáctico para el alumnado 2. Guía didáctica para el profesorado 3. Talleres de formación para el profesorado 4. Creación de la red de Escuelas Solidarias
FINANCIACION 28.721,48. Euros (actuaciones 1, 2 y 3)



REGISTRADO

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día **6 de octubre de 2006**, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración que figura como aNEXOa suscribir entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, el Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo ISCOD y la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores FETE-UGT para la realización de determinadas actuaciones en centros educativos de Aragón en el marco del Plan de acción para la acogida e integración de personas inmigrantes y su refuerzo educativo. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio que supone una aportación económica de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (28.721,48 EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 18050/G/4231/480093/39046 de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Tercero.- Facultar a la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte para suscribir el Convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a seis de octubre de dos mil seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

